AREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

ANUNCIO

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE JULIO DE 2019, SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

En sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, se procede a la aprobación de la modificación del acuerdo plenario de 25 de julio de 2019 sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, con el siguiente tenor literal:

"Por Acuerdo Plenario de 25 de Julio de 2019 -modificado por Acuerdo Plenario de 16 de septiembre de 2019- se determinó el número, características y retribuciones del Personal Eventual en el que se recoge, entre otros, la plaza/puesto de "Jefe/a de Gabinete".

A la vista del escrito de la Dirección General de Empleado Público, de 15 de octubre del corriente, sobre la necesidad de efectuar una nueva modificación en el citado Acuerdo Plenario, en el sentido de que dicha plaza/puesto de "Jefe/a de Gabinete", actualmente vacante, pasaría a denominarse "Jefe/a de Estrategia Digital y Análisis de Políticas Públicas", con la finalidad, entre otras, de evaluar los programas puestos en marcha en el Plan Contigo, procede someter al Pleno de la Corporación su aprobación.

El objetivo que se persigue con tal modificación, que en ningún caso viene a tener afectación alguna respecto al número y retribuciones del Personal Eventual, es el de contar con una plaza/puesto que ostente la responsabilidad en la realización de la evaluación de políticas públicas a partir de la recopilación, análisis e interpretación de la información del citado Plan, en cuanto herramienta de ayuda a la toma de decisiones basada en evidencias, favoreciendo la eficacia y la eficiencia en la actuación pública.

De acuerdo con lo que antecede y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la plaza y el puesto existente en la plantilla de Personal Eventual de esta Diputación de "Jefe/a de Gabinete" al

de “Jefe/a de Estrategia Digital y Análisis de Políticas Públicas”, sin que ello suponga variación alguna en el número de Personal Eventual y en las retribuciones asignadas.

SEGUNDO.- Establecer como funciones principales del citado puesto las siguientes:

- Análisis e interpretación de datos para usarlos en la toma de decisiones y establecer estrategias.
- Desarrollo de diagnósticos, propuestas o evaluaciones.
- Asistencia y asesoramiento.

TERCERO.- Publicar este Acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 104 bis.5 de la LRBRL, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución,que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/2021, de 18 de mayo).

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	DSTCVqkx4NQUg2NjYMF3mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/10/2021 11:29:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DSTCVqkx4NQUg2NjYMF3mw==		